



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**MTSS**

Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad  
Social

**DINAE**  
Dirección Nacional  
de Empleo

**MTSS**

Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad  
Social

**DINAE**  
Dirección Nacional  
de Empleo

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Nacional de Empleo

**Ley de Empleo Juvenil Nro. 19133:**

**Instrumento para el fomento y desarrollo del empleo.**

**6 de Mayo de 2015**

**Departamento de Empleo Juvenil -DINAE**



## **Antecedentes e importancia de la Ley de Empleo Juvenil:**

Al vincular las políticas de empleo y la formación se cumple con las orientaciones establecidas en la Recomendación N° 195 de la OIT sobre “Desarrollo de Recursos Humanos: Educación, Formación y Aprendizaje Permanente”

La estructura institucional a cargo de la planeación y ejecución de las políticas de Empleo Decente Juvenil pretende generar una sinergia entre los diversos organismos con responsabilidades en la materia

La norma reglamentaria persigue desarrollar instrumentos flexibles para establecer compromisos con el sector privado de la economía y con las Instituciones de Formación Profesional públicas y privadas



## ¿Qué es la Ley de Empleo Juvenil?

La LEJ es un instrumento que tiene como objetivo promover el trabajo decente de las personas jóvenes de 15 a 29 años, incentivando la mejora de su empleabilidad y promoviendo la compatibilización del estudio con el trabajo.

Se ofrecen subsidios a empleadores y beneficios a jóvenes

Otros componentes de la ley:

Emprendimientos juveniles

Primera Experiencia Laboral en el Estado y Personas Públicas no Estatales.



## ¿Cuáles son los beneficios para la empresa de contratar personas jóvenes en el marco de la Ley?

**Subsidios** otorgados a través del Banco de Previsión Social (BPS).

**Acceder a los servicios intermediación laboral sin costo.** Esto incluye la preselección de personal y el seguimiento de la inserción laboral de los/as trabajadores/as incorporados/as en el marco de la Ley.

**Postulación directa de la empresa.** Toda empresa podrá ser beneficiaria de los subsidios de la Ley, siempre que el personal joven que postule en forma directa reúna los requisitos establecidos por la normativa.

**Etiquetado** y difusión de la participación de la empresa y su Marca.

## Requisitos generales para la empresa empleadora

- ✓ Acreditar estar en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de la seguridad social.
- ✓ Registrarse en plataforma Vía Trabajo [viatrabajo.mtss.gub.uy](http://viatrabajo.mtss.gub.uy)
- ✓ El porcentaje de personas empleadas por alguna o varias modalidades comprendidas en esta Ley no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa.
- ✓ Para nuevas contrataciones la empresa no podrá haber rescindido contratos laborales para el desempeño de tareas o funciones similares a las que realizará el /la joven contratado/a.
- ✓ No haber enviado al seguro de desempleo durante los 90 días anteriores a la contratación (para funciones y tareas similares a las que se contratará).

## MODALIDADES

### **Nuevas Contrataciones**

Primera Experiencia Laboral  
Trabajo Protegido Joven  
Práctica Laboral para Egresados

### **Formativas**

Práctica Formativa en Empresas

### **Promoción de los estudios de las personas jóvenes trabajadoras**

Reducción del horario de trabajo por estudios  
Subsidio de licencia por estudio adicional

## **Primera Experiencia Laboral**

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 24 años sin experiencia laboral formal previa mayor a 90 días corridos de aportes.
- ✓ Subsidio del 25% de las retribuciones mensuales del trabajador considerando un tope de \$U 13.567.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un periodo mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

## Trabajo Protegido joven

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren en situación de desempleo por un periodo mínimo de 1 año, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y con hasta segundo año de bachillerato incompleto.
- ✓ Subsidio de hasta el 80% de dos (2) Salarios Mínimos Nacionales para mujeres jóvenes y hasta 60% para varones jóvenes.
- ✓ Subsidio a la capacitación de entre 2.5 y 3.5 SMN.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses un máximo de 18 meses.

## Práctica Laboral para Egresados

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que hayan culminado sus estudios curriculares y que estén buscando su primer empleo vinculado con la titulación obtenida.
- ✓ Subsidio del 15% de las retribuciones mensuales del trabajador considerando un tope de \$U 13.567.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

## **Práctica Formativa en Empresas**

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que estén estudiando y en el marco de la propuesta educativa requieran realizar una práctica formativa.
- ✓ Única modalidad que no exige remuneración.
- ✓ La Práctica deberá ser menor a 60 hrs. y/o representar hasta el 25% de la carga horaria total del curso.

## **Promoción de los estudios de las personas jóvenes trabajadoras**

- ✓ Reducción del horario de trabajo por estudio
- ✓ Subsidio a la Licencia por estudio adicional

## Reducción del horario de trabajo por estudio

- ✓ Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- ✓ En el caso de reducir una hora la jornada de trabajo, se subsidiará el 20% del valor de la hora .
- ✓ Se subsidiará el 40% del valor de cada hora de trabajo en caso de reducción de dos (2) horas de la jornada laboral.
- ✓ El MTSS reglamentará las formas de acceso y tiempo del subsidio.
- ✓ La reducción del horario de trabajo se realizará en acuerdo entre el trabajador y la empresa.

## **Subsidio a la Licencia por estudio adicional**

- ✓ Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- ✓ Se subsidiará el 40% del salario correspondiente a cada día de licencia adicional a la establecida en la Ley N° 18.458 para las instituciones educativas comprendidas.
- ✓ Tiempo de subsidio: 8 días adicionales máximo
- ✓ La Ley N° 19.133 amplía las instituciones educativas a cursos de educación no formal.
- ✓ El MTSS reglamentará las formas de acceso al subsidio.



## Disposiciones generales

**Organismos competentes para la promoción:** INAU, INJU, ANEP, MTSS, INEFOP, UdelaR y UTU deberán promover la inserción laboral de jóvenes en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la ley.

**Formalidad:** Los contratos que se celebren al amparo de las modalidades previstas deberán extenderse por escrito y remitirse a la DINAIE del MTSS dentro de los diez primeros días hábiles previos al ingreso efectivo de la persona joven.



**Registro de jóvenes:** deberán registrarse en la DINAЕ del MTSS.

Los Organismos públicos o privados que dispongan de registros de jóvenes para su utilización con fines de promoción del empleo decente juvenil deberán informar al MTSS a efectos de la inclusión de dichas bases de datos en el registro de la DINAЕ.

**Período de prueba:** Las partes podrán convenir un período de prueba no superior a los treinta días corridos desde la fecha de ingreso.



**Registro de Empresas:** Deberán registrarse en la DINAIE o en los Centros Públicos de Empleo, a través de la Plataforma electrónica Vía Trabajo.

**Intermediación:** La DINAIE u otros organismos podrán realizar tareas de intermediación laboral para vincular los postulantes de los registros de jóvenes y de empresas indicados precedentemente.

Sin perjuicio, las Empresas podrán postular en forma directa jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en la ley que se reglamenta.

**Subsidios:** Los subsidios establecidos en las modalidades contractuales de Primera Experiencia Laboral, Práctica Laboral para Egresados y Trabajo Protegido Joven serán calculados por el BPS y se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes, no pudiendo superar el 100% de las mismas.

**Protección:** Los jóvenes contratados deberán registrarse en los organismos de seguridad social y tener la cobertura que provee el BSE.

En el caso de jóvenes menores de edad, deberán contar con la autorización del INAU, teniéndose especialmente en consideración las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia.



**Comisión Interinstitucional** - El MTSS elaborará y articulará a través de la DINAIE las acciones y programas de promoción del trabajo decente juvenil en coordinación con el MEC, INJU-MIDES, INAU, ANEP, BPS, INEFOP.

Serán competencias básicas del MTSS en coordinación con la Comisión, la articulación de las ofertas educativas y formativas, el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

**MTSS**

Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad  
Social

**DINAE**  
Dirección Nacional  
de Empleo

## Contactos

**Departamento de Empleo Juvenil / Unidad de Gestión de la LEJ**

**DINAE-MTSS**

**Tel. 1928 Int. 1910 y 1911**

[leyempleojuvenil@mtss.gub.uy](mailto:leyempleojuvenil@mtss.gub.uy)

**Centros Públicos de Empleo**

<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/empleo>

# MTSS

Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad  
Social

**DINAE**  
Dirección Nacional  
de Empleo

## VIA RABAJO

<http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

The screenshot displays the Vía Trabajo website interface. At the top, there is a header with the MTSS logo and the text 'Ministerio de Trabajo y Seguridad Social' on the left, and the 'Vía Trabajo' logo with a 'Salir' button on the right. Below the header, there are three main navigation panels:

- Trabajadores Trabajadoras:** A yellow-bordered panel with the text: 'Aquí podrás registrar: tu experiencia laboral y formación, intereses de capacitación y empleo, postularte a ofertas laborales y actualizar tus datos desde cualquier lugar con acceso a Internet. También podrás acceder a información que te ayudará en la búsqueda de empleo.' Below the text is an 'Instructivo' link and an 'Ingrese aquí' button.
- Empresas:** A blue-bordered panel with the text: 'En Vía Trabajo podrás iniciar su solicitud de personal y contactarse con el Centro Público de Empleo (CePE) de su localidad. Acceder al servicio de Preselección de trabajadores/as y beneficios de programas de empleo y/o formación.' Below the text is an 'Instructivo' link and an 'Ingrese Aquí' button.
- Entidades de Capacitación y Capacitadores:** A green-bordered panel with the text: 'En VÍA TRABAJO las Entidades de Capacitación podrán registrarse, ofertar cursos, monitorear sus servicios relacionados al INEFOP.' Below the text is an 'Ingrese Aquí' button.

To the right of these panels is a descriptive box: 'VÍA TRABAJO es una plataforma de servicios vinculados a la información, orientación, capacitación e intermediación laboral. Busca dar respuesta a las dinámicas actuales del mercado.' Below this box are logos for DINAE (Dirección Nacional de Empleo), INEFOP (Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional), CePE (Centro Público de Empleo), and 'objetivo empleo'. At the bottom right, there is a small graphic with the text '¿ESTÁS BUSCANDO EMPLEO?'.

At the bottom of the page, there is a dark blue footer containing the text: 'DINAE - INEFOP - Derechos Reservados (2011-2013)' and 'Versión 6.6.3 Build 1.13-01-2014'. In the bottom left corner, there is a small logo for 'by\_sofis-solutions'.